



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 137-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 28 de febrero de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 125-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 28 de febrero de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 67-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 086-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 067-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas,

Que, con Oficio N.º 086-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 27 de febrero de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 016-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de los estudiantes: **LUZ MILAGROS IÑAPI MURRIETA**, Código Universitario N° 22407022, DNI N° 76688608 y **MARKO MATHIAS FLORES JARAMA**, Universitario N° 2222122, DNI N° 74748592 de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerados como reingreso de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
76688608	22407022	Luz Milagros Iñapi Murrieta	2024-1 } Reserva de matrícula 2024-2 } 2025-1 – Reingreso regular.
74748592	2222122	Marko Mathias Flores Jarama	2023-2 – Último semestre estudiado. 2024-1 } Cumple sanción 2024-2 } 2025-1 – Reingreso regular, solo se matriculará en Química Inorgánica, por desaprobado tres veces la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Bilga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)